



AYUNTAMIENTO DE
PORTILLO DE TOLEDO

BANDO

Se comunica a las vecinas y vecinos, que por Resolución de Alcaldía dictada el 11/11/2011, se prohíbe realizar cualquier tipo de vertido en la parcela nº 538 del polígono 5 de nuestro municipio.

Las posibles infracciones que se produzcan en esta materia serán objeto de sanción, según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano del municipio de Portillo de Toledo (Toledo).

Esperando contar con su colaboración, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

Portillo de Toledo, a 14 de Noviembre de 2011.
El Alcalde

Fdo.: José Ángel Fernández González.